

Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA:

“Contratación del servicio de renovación de soporte hardware y software para la solución de HCI de la CONAMI”.

Licitación Selectiva LS-CONAMI-001-04-2023

Adquirente: Comisión Nacional de Microfinanzas

Línea PAC # 52

Adquisiciones

Mayo 2023

Aprobado el 05/05/2023



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

INDICE

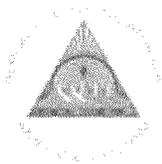
Resumen Descriptivo.....	5
PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	7
Cronograma	7
CONVOCATORIA.....	10
Sección I. Instrucciones a Las personas oferentes (IAO)	12
1. Alcances de la Licitación.....	12
2. Fuente de Financiamiento.....	13
3. Normas Éticas.....	13
4. Oferentes Elegibles.....	14
5 Elegibilidad de los Servicios	14
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	15
6 Conformación del Pliego de Bases y Condiciones.....	15
7 Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.....	15
8 Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones	16
9 Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.....	16
10 Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones.....	16
11 Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.....	17
C. Preparación de las Ofertas.....	18
12 Costo de la oferta	18
13 Idioma de la Oferta.....	18
14 Documentos que Componen la Oferta	18
15 Formulario de Oferta y Lista de Precios	19
16 Ofertas Alternativas.....	19
17 Precios de la Oferta	19
18 Moneda de la Oferta	20
19 Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios y Servicios Conexos	20
20 Período de Validez de las Ofertas	20
21 Garantía de Seriedad de la Oferta.....	21



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

22	Formato y firma de la oferta.....	22
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	22
23	Presentación de ofertas.....	22
24	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	24
25	Apertura de las Ofertas	24
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas.	25
26	Confidencialidad.....	25
27	Examen preliminar de las ofertas	26
28	Conversión a una sola moneda.....	28
29	Margen de Preferencia.....	28
30	Evaluación de las ofertas	29
31	Calificación del Oferente.	30
F.	Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.....	31
32	Criterios de Adjudicación.....	31
33	Suspensión o Cancelación.....	32
34	Re-Adjudicación.....	32
35	Declaración Desierta.....	33
36	Derecho a hacer uso de recursos.....	33
37	Firma del Contrato	33
38	Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato.....	34
39	De la Devolución de garantías	34
40	Ejecución de los Servicios	35
41	Pagos.....	35
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	36
	PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS, FORMULARIOS.	40
	Sección III.	40
	Criterios de Evaluación y Calificación.....	40
	3.1 EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE Y CALIFICACIÓN DE OFERTA.	41

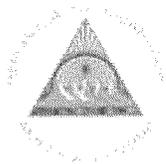
Handwritten signature



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA:	44
Sección IV.	46
Alcances de Servicio y Ejecución	46
Especificaciones Técnicas	46
I. Introducción	46
II. Alcance	47
III. Documentación requerida	47
IV. Garantías	48
V. Niveles de servicio	48
VI. Plazo	48
VII. Del lugar del Servicio	49
VIII. Forma de pago:	49
Sección V.	50
Formularios de la Oferta.	50
1. Formulario de la Oferta.	51
2. Formulario de Información sobre el Oferente	53
3. Formulario de lista de Servicios y precio	55
4. Carta de Compromiso del Oferente	56
5. Autorización del Fabricante	57
PARTE 3 – Contrato	59
Sección VI. Modelo de Contrato	59

CP
R



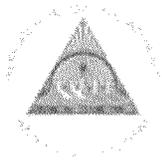
Resumen Descriptivo.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- Cronograma** Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales personas oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante, a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento General, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).**
Proporciona información a potenciales personas oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.
- Sección II. Datos de la Contratación (DDC).**
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS.

HR



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de las personas oferentes para ejecutar el contrato.
- Sección IV Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**
Esta sección incluye la Lista de Servicios y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.
- Sección V. Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por las personas oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

- Sección VI. Modelo del Contrato**
Modelo del Contrato que contiene cláusulas que regirán la contratación.

Handwritten signature



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

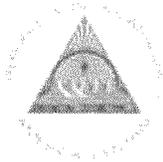
PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de licitación pública aplica supletoriamente a la licitación selectiva en aquello que sea compatible con la naturaleza propia del mismo (art. 84 del Reglamento General a la Ley No. 737).

Cronograma¹

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de Convocatoria	08/05/2023		SISCAE, Gaceta Diario Oficial, WEB.
2	Disponibilidad de pliego de Bases y Condiciones.	A partir del 08 de mayo 2023		Recepción CONAMI
3	Reunión de Homologación del PBC.	10 de mayo 2023	10:00 a.m.	Sala de Juntas CONAMI-Comité de Evaluación (CE)
4	Plazo para recibir solicitud de aclaraciones del documento de licitación.	Del 09 al 12 de mayo del 2023	Hasta las 5:00 p.m. del 12 de mayo del 2023	CONAMI-correo electrónico carce@conami.gob.ni ;
5	Plazo para responder las solicitudes de Aclaración del Documento de Licitación.	Del 15 al 16 de mayo 2023	Entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Comité de Evaluación-CONAMI
6	Plazo interposición de recurso de objeción	Primer tercio del plazo de presentación de oferta	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	CONAMI
7	Resolución recurso de objeción.	Dentro de los 5 días hábiles subsiguiente al recurso de objeción		Comité de Evaluación-CONAMI
8	Plazo para presentación de ofertas	19 de mayo del 2023	08:45 a.m.	Recepción de la CONAMI
9	Plazo de Apertura de Ofertas y Elaboración de Acta	19 de mayo del 2023	9:00 a.m.	Sala de Juntas CONAMI

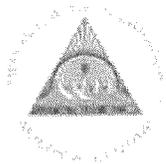
¹ Si se presentan durante la ejecución del proceso de contratación o contractual días feriados o asueto por la entidad correspondiente, el cómputo de los plazos en días hábiles, se interrumpirán y considerarán al día siguiente hábil. Los plazos pactados en días calendarios no sufrirán interrupción.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

10	Plazo para calificar y evaluar las ofertas Iniciando con la Notificación informe preliminar de evaluación de oferta.	24 de mayo del 2023		Comité de Evaluación- CONAMI
11	Plazo para la interposición y resolución del recurso de aclaración	25/26 de mayo 2023	Hasta 5:00 p.m.	Instalaciones de CONAMI
12	Emisión Dictamen de Recomendación	29 de mayo del 2023		Comité de Evaluación- CONAMI
13	Notificación Dictamen de Recomendación	31 de mayo del 2023 (a más tardar)		Comité de Evaluación- CONAMI
14	Resolución de Adjudicación o declaración desierta	A más tardar 3 días hábiles, después de recibido el dictamen de recomendación		CONAMI
15	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	A más tardar 2 días hábiles siguiente a su emisión		SISCAE y correos electrónicos
16	Consentimiento de la Adjudicación	3 días hábiles después de la notificación de adjudicación sino hubo interposición de recursos administrativos.		
17	Plazo para la interposición y resolución del recurso de impugnación	Dentro de los 3 días hábiles después de la notificación de la Adjudicación		Procuraduría General de la República
18	Resolución del recurso de impugnación	10 días hábiles después del emplazamiento		Procuraduría General de la República

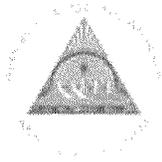
cf.
R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

19	Plazo para la interposición del recurso de nulidad	10 días hábiles después de la Resolución del Recurso de Impugnación		Contraloría General de la República.
20	Resolución del recurso de nulidad	20 días hábiles después de su interposición		Contraloría General de la República.
21	Formalización Contractual (Fecha probable si no hay recursos).	15 de junio del 2023		Asesoría Legal-CONAMI
22	Plazo de ejecución de servicio	Al día siguiente de formalizado el contrato, vigencia del contrato hasta el 22 de marzo del 2024.		

cf R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CONVOCATORIA

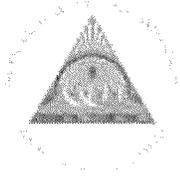
1. La Unidad de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), a cargo de realizar el procedimiento de contratación, de conformidad a la Resolución de Inicio del ocho de mayo del presente año, invita a las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado a presentar ofertas para la **Contratación del servicio de renovación de soporte hardware y software para la solución de HCI de la CONAMI**, los cuales deberán ser entregados en las oficinas de CONAMI, conforme a los plazos establecidos en la sección de especificaciones técnicas detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
2. El procedimiento para llevar a cabo esta contratación es mediante la Licitación Selectiva y es financiada con fondos propios provenientes del presupuesto institucional de la Comisión Nacional de Microfinanzas.
3. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*" (LCASP), se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, determinándose que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes, dado que la Comisión Nacional de Microfinanzas no se encuentra dentro de las listas de entidades cubiertas, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*" y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.
4. Las personas oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español, descargándolo del portal único de contratación electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni o bien, si requieren obtenerlo en físico podrán visitar las Oficinas de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, a partir del día 08 de mayo del 2023, donde podrá adquirir el Pliego de Bases y condiciones en físico, realizando pago a un costo no reembolsable de C\$ 90.00 (Noventa Córdoba Netos) y posterior presentar recibo en la



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. para retiro del documento base.

5. Se realizará una reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones el día 10 de mayo del 2023, a las 10:00 a.m., en las instalaciones de la CONAMI, **dicha reunión es de carácter facultativa para los proveedores, es decir no es obligatoria, de no poder presentarse tiene un plazo adicional conforme a cronograma de remitir sus solicitudes de aclaraciones al proceso respectivo.**
6. **Las ofertas deberán entregarse en idioma español, en físico** contenidas en hojas simples y llevarán el sello y la firma del oferente y ser foliadas correlativamente empezando por el número uno y entregadas en sobre sellado en la recepción de la CONAMI a más tardar **el día 19 de mayo del 2023 a las 08:45 a.m.** No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
8. Si la persona que presenta la oferta no es el Representante Legal del oferente, debe presentar carta de autorización en original, o en su defecto, original o fotocopia del Poder Especial para presentar oferta y hacer presencia en el acto de apertura de ofertas en la fecha y hora señalada, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana
9. Las ofertas deben de incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del tres (3%) por ciento, del precio total de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará dicha garantía/fianza de seriedad. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del Reglamento General a la LCASP).
10. Las ofertas serán abiertas, en el Acto de Apertura de Ofertas, el cual será efectuado a las 09:00 a.m. del día 19 de mayo del año 2023, en sala de Conferencia de la CONAMI, en presencia del Comité de Evaluación (CE), designados para tal efecto, y de los representantes legales de la empresa licitante o sus delegados y cualquier otro interesado que deseen asistir



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección I. Instrucciones a Las personas oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

1.1. La Comisión Nacional de Microfinanzas, en adelante denominada "CONAMI" emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los Servicios descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios, Servicios Conexos y Plan de Entrega.

1.2. El Régimen Jurídico aplicable es el dispuesto en la Ley No.737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010 y Reforma, así como lo establecido en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL). Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.

1.3. Para todos los efectos:

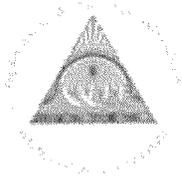
1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".

1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.

1.4. La CONAMI no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.

1.5. Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección de correo electrónico suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento

2.1. La CONAMI sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados provenientes del presupuesto Institucional y conforme se indica en la Sección II.

3. Normas Éticas.

3.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Código de Ética y Conducta Profesional de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), aprobada en el mes de junio del año 2021, mediante Resolución Administrativa PE-061-06-2021, todas las adquisiciones y contrataciones, deberán efectuarse conforme los procedimientos establecidos en la Ley 737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*", evitando cualquier influencia que pueda afectar la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones de los servidores públicos relacionados en proceso de compra y en consideración a los principios básicos y conducta profesional, establecidos en dicho Código.

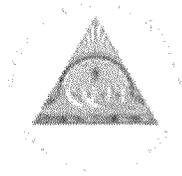
3.2 La CONAMI exige a todas las personas oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.3 Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.4 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

13

CP
R



- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

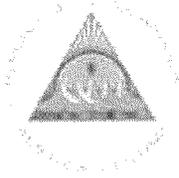
4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todas Las personas oferentes que cumplan: Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.

5 Elegibilidad de los Servicios

- 5.1 Todos los Servicios y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección IV este pliego de bases y condiciones.

cf.
R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

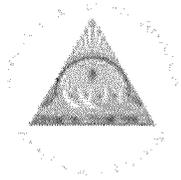
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6 Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el resumen descriptivo e índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.
- 6.2 La convocatoria y el cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

7 Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 Las personas oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, con atención a la Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, o al correo electrónico: carce@conami.gob.ni.
- 7.2 Para efectos de esta licitación se realizará una reunión de homologación dentro de los primeros tres (03) días hábiles del período de presentación de ofertas. De igual forma se indica en el cronograma la fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren acerca del Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.1 La Unidad de Adquisiciones levantará una memoria o acta de la reunión de homologación y será entregada una copia a todos los oferentes participantes en el acto. Este documento debe contener todos los acuerdos establecidos en dicha reunión y se hará llegar a todos los participantes a través de sus correos electrónicos, así mismo será publicada en el SISCAE.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

8 Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En este proceso de licitación, la Unidad de Adquisiciones recibirá las consultas a partir del día siguiente de la convocatoria por cuatro (04) días hábiles hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Estas pueden ser mediante comunicación escrita o incluso mediante el uso de medios electrónicos, con atención de la Responsable de Adquisiciones, Lic. Cinthya Arce Vanegas, al correo electrónico carce@conami.gob.ni
- 8.2 La Unidad de Adquisiciones deberá responder en un plazo máximo de 2 días posteriores a la fecha límite para recibir consultas. La notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes, a través del Portal Único de Contratación, en la sede de la CONAMI o a los correos electrónicos de los participantes, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.3 Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

9 Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

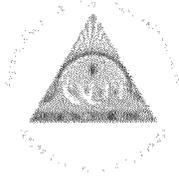
- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, las personas oferentes podrán dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución de la Unidad de Adquisiciones a todas las personas oferentes.

La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10 Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1 La CONAMI a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá

16



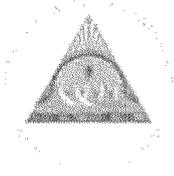
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta de Corrección", debidamente motivada y notificarla a los proveedores participantes, a través de los medios establecidos en el pliego.

- 10.2** La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3** La corrección del pliego corresponde a una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4** Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

11 Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 11.1** Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2** El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular del Área de Adquisiciones.
- 11.3** La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

C. Preparación de las Ofertas.

12 Costo de la oferta

- 12.1 Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 12.2 La CONAMI no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13 Idioma de la Oferta

- 13.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre las personas oferentes y la CONAMI deberán ser escritos en idioma Español, conforme es indicada en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 13.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o en su defecto acompañado de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

14 Documentos que Componen la Oferta

- 14.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Carta de Presentación de Oferta
 - (b) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 de las IAO.
 - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente (Carta de Compromiso); conforme Sección V. Formularios de la Oferta.
 - (d) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP;
 - (e) Poder de Representación o Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la empresa licitante, inscrito en el Registro Público competente (Se puede presentar en escritura original o copia razonada por Notario Público).



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (f) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
- (g) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
- (h) Evidencia documentada que establezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación y Parte 2, Requisitos de los Servicios, Sección IV).
- (i) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Actividades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
- (j) Evidencias documentadas que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada (ver Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15 Formulario de Oferta y Lista de Precios

15.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

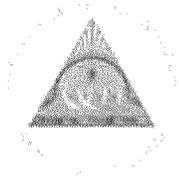
16 Ofertas Alternativas

16.1 No se considerarán ofertas alternativas, si el oferente presenta ofertas alternativas, su oferta será rechazada.

17 Precios de la Oferta

17.1 El precio cotizado por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) Los servicios principales y servicios conexos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- b) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- c) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. La persona oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- d) Al cotizar los precios, la persona oferente deberá incluir costos transporte para soporte en oficina, actualizaciones, mantenimientos, entre otros, cuando corresponda.
- e) Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- f) Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los servicios indicados en cada ítem.
- g) Los precios unitarios son invariables y si existe un error en ellos no serán subsanables y la oferta será rechazada.

18 Moneda de la Oferta

- 18.1 Las personas oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el Córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha de apertura de oferta.

19 Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios y Servicios Conexos

- 19.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios Generales principal y conexo, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios.

20 Período de Validez de las Ofertas



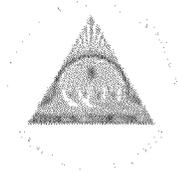
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 20.1** Las ofertas presentadas tendrán validez mínima de sesenta (60) días, plazo establecido en la Sección II, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la CONAMI por incumplimiento al PBC.
- 20.2** Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.
- 20.3** La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21 Garantía de Seriedad de la Oferta

- 21.1** El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta, con una vigencia de 60 días, los cuales puede ser prorrogables por 30 días más a solicitud de la CONAMI.
- 21.2** La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o cualquier moneda de libre convertible y deberá:
- (a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No. 663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.
 - (b) Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva.
 - (c) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

CIP
R



(d) Debe presentarse en original.

21.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.

21.4 La garantía/fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
- (b) Si la persona oferente adjudicada:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento

21.5 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas una vez sean solicitadas en un plazo de 5 días hábiles posteriores al plazo establecido para que se considere firme la resolución de adjudicación. Y al Oferente adjudicado una vez suministre su Garantía de Cumplimiento.

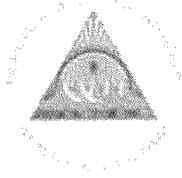
22 Formato y firma de la oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar una copia de la misma y marcar claramente como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.

22.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y la copia deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

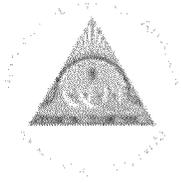
D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23 Presentación de ofertas.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 23.1** Las personas oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado con una carta de autorización o fotocopia del Poder Especial para presentar oferta y hacer presencia en el acto de apertura de ofertas a la fecha y hora señalada, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
- 23.2** El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.3** Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
 - (b) Estar dirigidos a la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI y llevar la dirección de la misma
 - (c) Llevar la identificación específica de este procedimiento de licitación: Número y Nombre específicamente: **CONAMI-LS-001-04-2023, "Contratación del Servicio de Renovación de Soporte Hardware y Software para la Solución de HCI de la CONAMI"**
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 23.4** Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la CONAMI no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o apertura anticipada de la oferta.
- 23.5** La CONAMI deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 23.6** La CONAMI podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos de la CONAMI y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 23.7** La CONAMI no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.



24 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 24.1 La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”
- 24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25 Apertura de las Ofertas

- 25.1 La CONAMI llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.
- 25.2 Las Ofertas se abrirán públicamente de uno en uno, después de cerrado el acto de recepción de ofertas y deberán estar presentes Las personas oferentes sus Representantes Legales autorizados, para su debida información, transparencia y firma del Acta de Apertura de Ofertas.
- 25.3 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO”, leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 25.1.
- 25.4 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 25.1.
- 25.5 Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

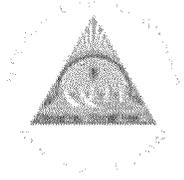
- 25.6** Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: El nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 25.7** La CONAMI preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: Nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 25.8** Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.9** El acta de apertura deberá ser firmada por el representante del Área de Adquisiciones y los delegados de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.
- 25.10** La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

26 Confidencialidad.

- 26.1** No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
- 26.2** Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier

CP
R



intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

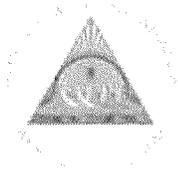
27 Examen preliminar de las ofertas

- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la CONAMI deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 27.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 27.3 Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 27.4 La Unidad de Adquisiciones, en nombre del Comité de Evaluación, podrá otorgar hasta un máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 27.5 No se podrá subsanar:



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La ausencia de presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta;
 - (c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (d) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 27.6** A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.
- 27.7** Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del Contratante. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas.
- 27.8** La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, y de acuerdo al plazo que se indique al momento de la aclaración de oferta, el cual no podrá ser superior a dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 27.9** Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.
- 27.10** El contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (a) Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- (b) Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo alcance sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- (c) Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- (d) Cuando la persona oferente no presente con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
- (e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- (f) Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- (g) Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 28.8. IAO.

27.11 El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

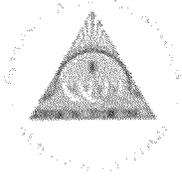
- (a) No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- (b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- (c) Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28 Conversión a una sola moneda

28.1 Para efectos de calificación y evaluación, la CONAMI convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda Córdobas, única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha del acto de apertura de ofertas.

29 Margen de Preferencia.

29.1 No aplican márgenes de preferencia.



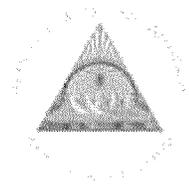
Comisión Nacional de Microfinanzas

CONAMI

30 Evaluación de las ofertas

- 30.1** En la evaluación de ofertas, la CONAMI únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 30.2** El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de personas oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Presidente Ejecutiva de CONAM, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a las personas oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 30.3** Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica son objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, sujetos a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.4** La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.5** Al evaluar las ofertas, el contratante considerará, según sea el caso:
- (a) Capacidad del oferente para la contratación
 - (b) Capacidad técnica
 - (c) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - (d) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
 - (e) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
 - (f) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.

CH
R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

30.6 Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes ítems, pero la adjudicación será total a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31 Calificación del Oferente.

31.1 El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

31.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad y experiencia, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

31.3 La CONAMI determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

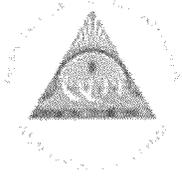
31.4 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.

31.5 Una determinación afirmativa de la calificación del oferente, será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente.

31.6 Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la CONAMI procederá a considerar al Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.

31.7 El acta de evaluación deberá notificarse a la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI en el plazo de cuatro (04) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas con copia a las personas oferentes participantes, para tal efecto de la etapa de recurso de aclaración. Posteriormente al séptimo día de evaluación, atendiendo los recursos si los hubiere, el Comité de Evaluación (CE), deberá notificar a la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI el dictamen de recomendación al día siguiente hábil de su suscripción.

31.8 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación, para ello elaborará un informe



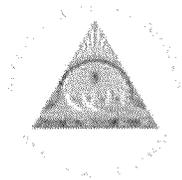
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas, que deberá hacer llegar a la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI con copia a cada Oferente.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32 Criterios de Adjudicación.

- 32.1** La CONAMI adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales, entendiéndose adjudicaciones parciales por ítem. La CONAMI podrá adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a los intereses de la entidad contratante.
- 32.2** La CONAMI se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- 32.3** Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total, o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 32.4** La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la Presidencia Ejecutiva, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, entre otros: El nombre de la persona o las personas oferentes ganadoras, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales y beneficiario final; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la Servidora o Servidor Público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 32.5** Una vez firme la resolución de adjudicación, se procederá a solicitar las garantías respectivas para la formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 32.6** La Resolución de adjudicación emitida por la Presidencia Ejecutiva, será comunicada a Las personas oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, máximo dentro de



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

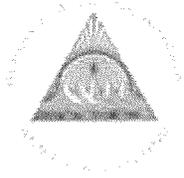
los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión y será publicada en el Portal Único de Contratación.

33 Suspensión o Cancelación

- 33.1 El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 33.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 33.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el Contratante deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 33.4 El Contratante notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 33.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

34 Re-Adjudicación

- 34.1 La CONAMI, podrá re-adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación, cuando:
- (a) El oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

35 Declaración Desierta

35.1 El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- (a) No se presentare oferta alguna.
- (b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- (c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- (d) No esté de acuerdo la máxima autoridad con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

35.2 Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

35.3 La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna a la CONAMI.

35.4 La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a Las personas oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1 y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

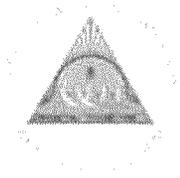
36 Derecho a hacer uso de recursos

36.1 Las personas oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737 y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

37 Firma del Contrato

37.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

33



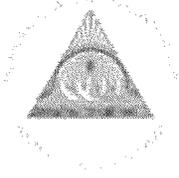
- (a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la CONAMI, deberá citar al oferente ganador para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida.
- (b) Cuando la CONAMI, no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- (c) Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

38 Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 38.1** El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que será válida por un año.
- 38.2** Presentada la Garantía/Fianza de cumplimiento a satisfacción de la CONAMI, esta deberá devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 38.3** Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, la CONAMI podrá re adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, sí está resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39 De la Devolución de garantías

- 39.1** La Unidad de Adquisiciones en nombre del Comité de Evaluación, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplen las siguientes condiciones y conforme los plazos establecido en la Disposiciones técnicas emitida por la DGCE:



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (a) **La Garantía de seriedad de oferta:** Recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y se ha presentado la Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato.
- (b) **La Garantía de Cumplimiento:** Recibido el acta de recepción final, finiquito del contrato y un documento escrito que manifiesta la aprobación para la devolución de la garantía.

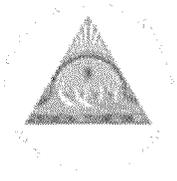
40 Ejecución de los Servicios

- 40.1 El plazo de ejecución iniciará a computarse a partir de la firma del contrato hasta el 22 de marzo del 2024, durante la vigencia contractual será ejecutado también el servicio conexo, relacionado al pool de horas dentro de cual se encontraran planificados los mantenimientos preventivos.
- 40.2 Si el oferente adjudicado no suministrara los Servicios conforme lo contratado y no presentase justificación de la causa, la CONAMI sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del contrato pactado, podrá penalizar al contratado a través de multa por cada día calendario de retraso, del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Una vez alcanzado este máximo, la CONAMI podrá considerar la rescisión del contrato o podrá ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Artos. 212 y 215 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.-
- 40.3 Los servicios serán supervisados por la División de Tecnología de la CONAMI.

41 Pagos

- 41.1 La forma de pago de la presente licitación se establece en la Sección IV Especificaciones Técnicas y Plan de Ejecución de las actividades.

CH
R
35

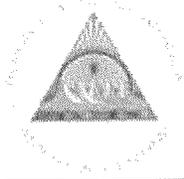


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

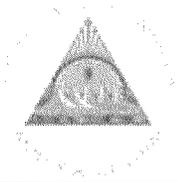
Los datos que se presentan a continuación sobre los Servicios y servicios conexos, objeto de adquisición, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a Las personas oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) Número de llamado a Licitación: 1
IAO 1.1.	Nombre de la Contratación: "Contratación del Servicio de Renovación de Soporte Hardware y Software para la Solución de HCI de la CONAMI". Procedimiento de Licitación Selectiva: No. CONAMI-LS-001-04-2023
IAO 1.2	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos del Presupuesto Institucional
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	La reunión de homologación del documento base de licitación se realizará: Fecha: 10 de mayo del 2023 Hora: 10: 00 a.m. Lugar: Sala de Juntas de la CONAMI
IAO 8.2.	Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Lic. Cinthya Arce Vanegas Dirección: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. Ciudad: Managua Código postal: PA 569, Managua, Nicaragua Teléfono: 22509797/22222413/22222414 ext. 7011 Dirección electrónica: carce@conami.gob.ni / brojas@conami.gob.ni



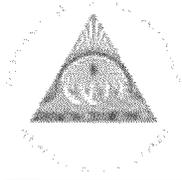
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentar la Oferta es: Español
IAO 14.1.	<p>Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Copia certificada por Notario Público del Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.(b) Garantía de seriedad de ofertas por el 3% de con una vigencia de 60 días, prorrogable a 30 días.(c) Declaración ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.(d) Copia de la Solvencia Fiscal y Municipal.(e) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente o Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.(f) Acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente.(g) Copia de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.(h) Copia del Certificado de Declaración del Beneficiario final librada por el Registro competente, para el caso de presentación de sociedades mercantiles.(e) Otros.
IAO 16.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.



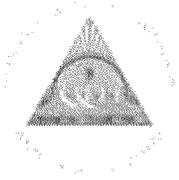
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

IAO 17.1 c).	Las personas oferente deberán presentar ofertas totales; debe indicarse conforme los ítems indicado en la Sección IV.
IAO 18.1.	El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en córdobas o cualquier moneda convertible, no obstante en el último caso, la evaluación y pagos se realizarán en moneda córdoba conforme el tipo de cambio oficial publicado por el BCN.
IAO 18.1.	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN).
IAO 19	Se requiere la Autorización del Fabricante o de un Distribuidor Autorizado.
IAO 20.1.	Período de validez de la Oferta será de 60 días.
IAO 21.1	Deberá presentarse una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Monto fijo o porcentaje: Tres por ciento (3%) del valor total de la oferta. Moneda: Conforme a la divisa de presentación de oferta económica. Plazo de Vigencia: 60 días.
IAO 23.1.	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Poder Administrativo de Representación y/o Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 25.4.	Dirección del Contratante para fines de Presentación de Oferta: Atención: Lic. Cinthya Arce Vanegas Dirección: Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. Ciudad: Managua Código postal: PA 569, Managua, Nicaragua Teléfono: 22509797/22222413/22222414 ext. 7011 <u>La presentación de la ofertas se realizará en:</u> Fecha límite: 19 de mayo del 2023



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

	<p>Hora límite: 08: 45 a.m.</p> <p>Las personas oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.</p>
IAO 25.4.	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:</p> <p>Dirección: Busto José Martí 1 Cuadra al este 1 ½ al norte Comisión Nacional de Microfinanzas.</p> <p>Piso/Oficina: Sala de Juntas de la CONAMI.</p> <p>Ciudad : Managua</p> <p>Fecha: 19 de mayo del 2023</p> <p>Hora: 09:00 a.m.</p>
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 30.1	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: Si las ofertas están expresadas en diferentes monedas, se procederá a convertir todas las ofertas económicas que superan el examen preliminar a una sola moneda.</p> <p>Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: Córdobas</p> <p>Fuente de la tasa de cambio: La establecida por el Banco Central de Nicaragua.</p> <p>Fecha de la tasa de cambio: Día de apertura 19 de mayo del 2023.</p>
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.	
IAO 38.1.	<p>En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, y tendrá una vigencia la que será válida hasta el 22 de mayo del año 2024. Dicho período podrá ser prorrogado por 30 días adicionales.</p>

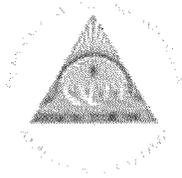


PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE SERVICIOS, FORMULARIOS.

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

- (a) Los Criterios de Evaluación consideran requisitos obligatorios de cumplimiento, por tanto la ofertas se evaluará en base a los criterios y puntajes especificados en esta Sección.
- (b) La comparación económica de todas las propuestas será dada en Córdoba.
- (c) Se considerará como oferta incompleta:
- La Oferta con información ambigua o que no contenga todos los datos requeridos.
 - La Oferta con Servicios sustanciales no ofertados.
 - La Oferta que no sea económicamente aceptable.
- (d) Se evaluará la información suministrada en la Sección V, que debe ser llenada obligatoriamente por todos los Oferentes.
- (e) En caso que ninguna de las Ofertas recibidas cumpla satisfactoriamente con los requisitos esperados de esta Licitación, la misma podrá ser **Declarada Desierta**, según convenga a los intereses de CONAMI.
- (f) Durante la evaluación de las ofertas si fuese necesario el Comité de Evaluación podrá solicitar a las Oferentes aclaraciones respecto a sus Ofertas según lo establecido en la Sección II “Instrucciones a los Oferentes” dándoles la oportunidad a las personas oferentes participantes para que en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles o de acuerdo al plazo otorgado en la solicitud, las personas oferentes proporcionen la información faltante. Las aclaraciones que se pidan y las que se den se harán por escrito o vía electrónica y no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, o sea, no se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.
- (g) Ningún oferente se comunicará con el Comité de Evaluación de la Licitación sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento del Oferente de influir al Comité de Licitación en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en rechazo de su oferta.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (h) Esta Licitación será adjudicada de forma total, según convenga a los intereses de la CONAMI.
- (i) Para determinar la Oferta evaluada como la más ventajosa, se seguirá el procedimiento de evaluación siguiente:
- ✓ Se verificará si las Ofertas presentan Causales de Rechazo, según se define en la Sección II, de este Documento de Licitación, eliminándose en consecuencia las que caigan en esta penalidad, sin pasar por la etapa de evaluación.
 - ✓ Las Ofertas que no fueren rechazadas serán examinadas para seleccionar las Ofertas completas (Verificación de Ofertas Completas), es decir, aquellas que no presenten alguna de las causas para ser declaradas como oferta incompleta, indicadas en el inciso c), de esta Sección, pasando a la siguiente fase de Evaluación y Comparación de Ofertas.
 - ✓ Se valorará el cumplimiento de la presentación de los documentos de elegibilidad del oferente, calificación de oferta y especificaciones técnicas con un cumple/no cumple, el oferente que no cumpla no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

3.1 EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE Y CALIFICACIÓN DE OFERTA.

La evaluación consistirá en determinar si las ofertas recibidas cumplen con todo los requisitos esenciales, complementarios y de elegibilidad indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales deben responder al objeto de la contratación.

Documentos de elegibilidad del Oferente		Cumple/No Cumple
1	Carta de presentación de la Oferta debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la sociedad, en la que manifiesta su interés de participar en la Licitación.	
2	Fotocopia razonada por Notario Público la Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas.	

41



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

3	Si fuere persona natural, presentar fotocopia razonada por Notario Público de certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil competente, indicando la fecha de inscripción en el Registro.	
4	Fotocopia razonada por Notario Público del Poder a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas.	
5	Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.	
6	Fotocopia simple Cédula RUC	
7	Fotocopia del Certificado de Inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El cual será verificado en el Sistema de la DGCE.	
8	Declaración Notarial, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento. Que no se encuentra en convocatoria de Acreedores, quiebra, liquidación o en interdicción judicial.	
9	Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta. (No Subsancionable).	
10	Presentación de Lista de Precios. (Ver Sección V).	
11	Solvencia de la Dirección General de Ingresos vigente, la cual será verificada en el Sistema de la DGI.	
12	Solvencia Municipal vigente, la cual será verificada en el Sistema de la Alcaldía.	

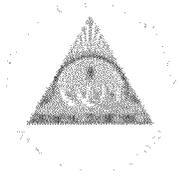


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

13	Certificado de Declaración del Beneficiario final vigente y librada por el Registro competente, para el caso de presentación de sociedades mercantiles.	
14	Garantía de calidad del servicio conexo pool de horas, conforme la descripción en la sección IV.	
15	Fotocopia de Constancia de No retención del 2% si es gran contribuyente (DGI) y Fotocopia de Constancia de No retención del 1% si es gran contribuyente (ALMA).	
16	Fotocopia Notariada de Constancia de Responsable Recaudador de impuestos indirectos.	
17	Formulario de Información sobre el oferente (Ver Sección No. V).	
18	Carta de compromiso del oferente (Ver Sección No. V).	
Documentos y requisitos complementarios a los documentos de elegibilidad que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.		Cumple/No Cumple
1	Original o copia certificada por Notario Público de la carta de autorización del fabricante, en la que se indique que el proveedor se encuentra autorizado a vender, brindar o comercializar en Nicaragua los servicios solicitados.	
2	Copia del documento del procedimiento de atención de casos del proveedor y su matriz de escalamiento.	

Si en la oferta se han omitido la presentación de alguno de los requisitos de elegibilidad y documentos complementarios, con base al arto. 43 de la Ley No. 737, "Evaluación de las ofertas y principios de subsanabilidad" el comité de evaluación, a través de la Unidad e Adquisiciones de la CONAMI, podrán solicitar la presentación de los mismos. De no presentar las personas oferentes las subsanaciones solicitadas en la fecha y hora establecida en la carta o correo electrónico de notificación, su oferta será rechazada.

Por principio de subsanabilidad, para este procedimiento primará lo sustancial sobre lo formal, de esta manera no podrá rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en el presente documento.

La subsanación de los requisitos de elegibilidad y complementarios no comprende los documentos esenciales que soportan el cumplimiento técnico para la evaluación de las ofertas, modificación a precio unitario, firma de la oferta y presentación de la declaración de seriedad de oferta.

3.2 EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA:

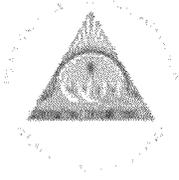
Las ofertas que estén completas, serán evaluadas para determinar **LA OFERTA MÁS VENTAJOSA PARA LOS INTERESES DE LA CONAMI**, conforme a:

3.2.1 Evaluación Oferta Técnica: Se contemplará en base al cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y generales relacionados a los Servicios objeto del presente proceso de contratación y aspectos técnicos de calificación de oferta, utilizando el método de evaluación “cumple” o “no cumple”, relacionado a:

- Renovación del servicio de soporte tanto de hardware como del software.
- Soporte Local que incluye la descripción de la atención del servicio y alcance de los mantenimientos preventivos y entregables.
- Descripción de la Garantía de calidad.

3.2.1.1 Se evaluarán a parte de los alcances del servicio dos aspectos técnicos en este punto, mediante documentos esenciales y exigibles para la presentación de oferta: (i) Experiencia de la empresa y (ii) Experiencia y certificaciones del personal técnico que efectuó el servicio de soporte y mantenimiento, los cuales serán determinados mediante matriz cumple/no cumplen citada a continuación:

Evidencia documentada que establezca el cumplimiento técnico para la evaluación de la oferta.	Cumple/No Cumple
1. Original o copia certificada de al menos dos cartas de referencia de clientes a los que se les preste soporte activo de las soluciones de hiperconvergencia de HPE.	
2. Perfil del Personal técnico y certificaciones: Currículum de al menos dos ingenieros o técnicos para soporte local con certificaciones del fabricante, relativas a las tecnologías del soporte a renovar.	



Evaluación de los parámetros técnicos

- (a) Las especificaciones técnicas y generales estipuladas en el pliego de bases y condiciones, deberán ser analizadas detalladamente por el comité de evaluación para verificar el cumplimiento de lo solicitado y lo ofertado.
- (b) La metodología de la evaluación estará basada en el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitada en el pliego de bases y condiciones y respaldada por la documentación técnica presentada por el ofertante en su oferta.}
- (c) La omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará a la CONAMI, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

3.2.2 Evaluación Oferta Económica: Se realizará mediante el análisis de cada oferta, de acuerdo a la comparación de precios de las ofertas por ítems que superaron el examen preliminar. Se calificará con el puntaje máximo de 100 % a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta por ítems, dado que la adjudicación podrá ser total o parcial para la mejor oferta en términos económicos.

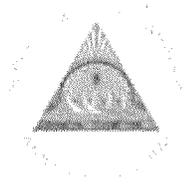
La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula, a considerarse por ítems:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta (n)}],$$

Dónde: La Oferta Base es: El costo ofrecido más bajo.

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual.

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total.



Sección IV. Alcances de Servicio y Ejecución

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que Las personas oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección V. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato.

Las especificaciones descritas a continuación son los requerimientos mínimos que deben satisfacer el oferente, es decir que el precio ofertado debe contemplar todos los elementos, dispositivos y recursos necesarios para una ejecución de servicio satisfactorio.

Especificaciones Técnicas

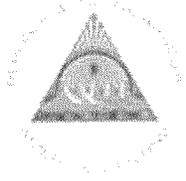
I. Introducción

La Comisión Nacional de Microfinanzas adquirió en el año 2020 una solución de hiperconvergencia, que es un sistema unificado y definido por software que reúne todos los elementos de un centro de datos tradicional: Almacenamiento, recursos informáticos, red y gestión.

Dicha solución está conformada por un equipo HPE Simplivity 2600 y dos switches Aruba. La adquisición incluyó el soporte por tres años del hardware y software de la solución.

La solución alberga los servicios críticos para la operación de la institución, por lo que es necesario contar con el soporte para los mismos, lo cual permitirá contar con actualizaciones y parches de seguridad, además de soporte a problemas con el software y reemplazo de partes ante daño de alguno de los componentes de la solución. Adicionalmente se considera importante contar con el soporte local para mantenimientos preventivos por parte de personal técnico calificado.

Con autorización de la Presidencia Ejecutiva se procedió a incluir en el PAC 2023 un proceso de licitación selectiva para realizar la adquisición del servicio de soporte al software y hardware de la solución de hiperconvergencia.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

II. Alcance

Ítem 1.- Renovación de soporte de hardware y software de la solución de hiperconvergencia de la CONAMI

Se requiere renovar los servicios detallados a continuación:

Descripción	Support Account Reference	Service Agreement ID	Cobertura hasta:
Renovación de soporte de Software	COMISINNACIOSW	1050 3675 0832	03/22/24
Renovación de soporte de Hardware-Servidores	COMISIONNACISTPR	1050 1221 7513	03/22/24
Renovación de soporte de Hardware-Switches ARUBA	CONAMIARUBA	1051 6205 4760	03/22/24

Ítem 2.- Servicio de soporte local para la solución de hiperconvergencia de la CONAMI

Se requiere contar con un pool de 20 horas de soporte técnico local, las cuales podrán ser usadas para mantenimiento preventivo y soporte local para toda la solución de hiperconvergencia. Los servicios que deben ser provistos por técnicos certificados por el fabricante (HPE), lo cual debe ser verificable. Durante la duración del contrato se deben realizar al menos dos (2) mantenimientos preventivos, el cronograma a de los mismos se definirá de común acuerdo.

Este servicio debe incluir:

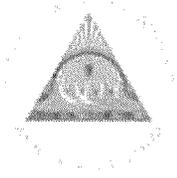
- Al menos 2 mantenimientos preventivos al hardware y software durante la duración del contrato.
- Soporte local en la gestión de tickets con el fabricante.
- Atención de consultas o dudas relativas a la instalación, configuración, optimización y utilización de los productos.

Como entregables, el proveedor debe proporcionar hojas de servicios para el control de las horas disponibles y un informe por cada mantenimiento preventivo realizado, el cual debe incluir los hallazgos y recomendaciones.

III. Documentación requerida

La oferta debe ser presentada incluyendo la siguiente documentación:

47



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- a) Original o copia certificada de la carta de autorización del fabricante, en la que se indique que el proveedor se encuentra autorizado a vender, brindar o comercializar en Nicaragua los servicios solicitados.
- b) Presentar una copia del documento del procedimiento de atención de casos del proveedor y su matriz de escalamiento.
- c) Currículum de al menos dos ingenieros o técnicos para soporte local con certificaciones relativas a las tecnologías del soporte a renovar.
- d) Original o copia certificada de al menos dos cartas de referencia de clientes a los que se les preste soporte activo de las soluciones de hiperconvergencia de HPE.

IV. Garantías

Para el ítem 2, se requiere que se provea garantía de calidad de servicio del mantenimiento preventivo contemplado en el pool de 20 horas de soporte local.

V. Niveles de servicio

Para efectos del establecimiento del nivel de servicio se definirá el Tiempo de Respuesta (Tr) como el período transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta la respuesta del centro de gestión de la empresa que presta la garantía.

Para el ítem 1:

El soporte a hardware y software debe ser 24x7 con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas (Disponible 24 horas en días laborales, 24 horas en sábados, domingos y días feriados).

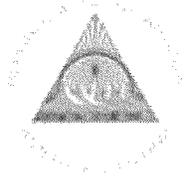
Para el ítem 2:

Los mantenimientos serán programados con antelación de mutuo acuerdo. Para soporte local el proveedor debe brindar un tiempo de respuesta máximo de 4 horas y de 24 horas para atención de consultas.

En ambos casos (ítem 1 o ítem 2), si el proveedor incumpliera con la prestación del servicio en el tiempo estipulado se someterá a multa por incumplimiento por cada día de retraso del 0.5% sobre el total de lo adjudicado.

VI. Plazo

El soporte requerido en el ítem 1 iniciará a la firma del contrato y finalizará el 22 de marzo del 2024. El servicio descrito en el ítem 2 se debe prestar en el mismo período de tiempo o hasta que se agoten las horas contratadas, lo que ocurra primero.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

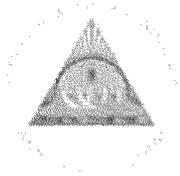
VII. Del lugar del Servicio

Los servicios deben ser proporcionados en las instalaciones de la CONAMI, ubicadas del Busto a José Martí una cuadra el este 1 y ½ al norte. El coste del transporte corre por cuenta del proveedor. De común acuerdo y determinada la viabilidad y adecuación a las normas de seguridad de la CONAMI, se podrá acordar la ejecución en forma remota de las actividades contempladas.

VIII. Forma de pago:

La forma de pago de ambos ítems se hará en un solo acto y únicamente en córdobas; mediante cheque a nombre del proveedor o transferencia electrónica (de poseer cuenta en BANPRO), en moneda nacional, en consecuencia en el caso que la oferta haya sido presentada en moneda extranjera, el pago se realizará al tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN), correspondiente al día que se emita el cheque o se realice la transferencia. Así mismo deberá estar al día con la documentación legal requerida para el trámite de pago (Constancias de no retención, certificado de proveedor del estado).

La CONAMI realizará el pago con prontitud, sin exceder de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la factura.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

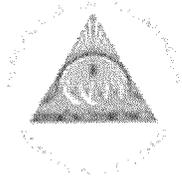
Sección V.

Formularios de la Oferta.

[Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta.

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]

1. Formulario de la Oferta
2. Formulario de Información sobre el Oferente
3. Lista de Servicios y Precios
4. Carta de Compromiso del Oferente
5. Carta del Fabricante
6. Lista del Personal



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

1. Formulario de la Oferta.

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

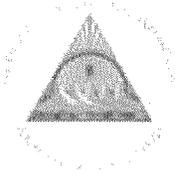
Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No. : *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de estas];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Servicios *[indicar una descripción breve de los Servicios];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];*
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Servicios al que aplica el descuento]*. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.

51

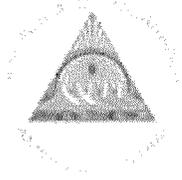


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- (g) Como empresa, no tenemos conflicto de intereses con la CONAMI.
- (h) Nuestra empresa, no se encuentra suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.
- (k) La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

2. Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*

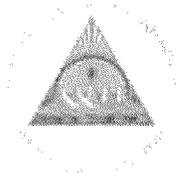
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*

3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*

4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*

5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*

6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*

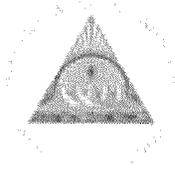
- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
- Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,
- Otros

Representante Legal del Oferente

Nombre completo y

Firma y Sello

Número de cédula de identificación



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

4. Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Numero de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente:

Lista de Servicios

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos iniciar la entrega de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN DE HCI DE LA CONAMI, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

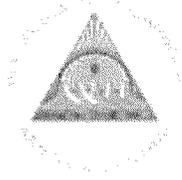
Fecha: _____ de _____ del 20 _____

Nombre completo del Representante Legal

Firma _____

56

Handwritten signature/initials



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

5. Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los Servicios fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Servicios de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los Servicios]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los Servicios ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

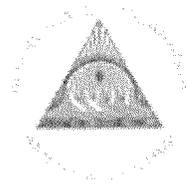
Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

57



PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratante”, y [Identificar al Contratado, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratado”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.**- Expresa El Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante la Ley [Creadora N°-- , publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°---; y su Reglamento, Decreto N° --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°--; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Contratado manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [Poder No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. - -] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el pliego de bases y condiciones.

CP
R

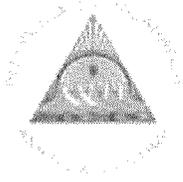


Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda al Contratado y éste se obliga a suministrar [especificar los servicios a prestar], conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Contratado que forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El Contratado se obliga a suministrar los servicios objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Servicios y Actividades, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El Contratante pagará al Contratado, por la prestación de servicios, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.-** El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Contratado]. El Contratado pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Contratado al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los servicios prestados, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Contratado, y después que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Contratado en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Contratado interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. **CLÁUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.-**

1. El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes:
 - 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato;
 - 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato;
 - 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Contratado particular si

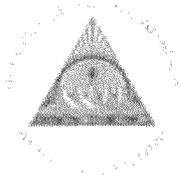
CP
R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

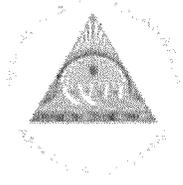
hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Contratado particular de una condición esencial del mismo. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Contratado se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Contratado de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.-** A. Derechos. El Contratado tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y final del servicio. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. B. Obligaciones: 1. El Contratado prestará los servicios de conformidad con el Contrato y las instrucciones del Representante del Contratante. 2. Reparará cualquier defecto ofreciendo al Contratante las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución. 2. El Contratado suministrará los equipos y los documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el personal del Contratado necesarios para y en relación con el servicio. 3. El Contratado velará por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos utilizados en el lugar de prestación de los servicios. 4. El Contratado nombrará un Representante ante el Contratante, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del Contrato. Salvo que el nombre del Representante del Contratado aparezca en el Contrato, éste suministrará, antes de la fecha de inicio, para su aprobación, el nombre y la información de la persona que propone como su Representante. El Contratado no podrá revocar el nombramiento de su Representante, ni nombrar sustituto, sin el consentimiento previo del Contratante. El Representante del Contratado dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato. Si el Representante del Contratado debe ausentarse temporalmente del lugar de prestación del servicio durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Contratante, a quien deberá darse la debida notificación. 5. El Contratado no subcontratará la totalidad de los servicios y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier sub Contratado, sus agentes o empleados,

CP
R



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

como si fueran las suyas propias. El Contratado deberá obtener el consentimiento previo del Contratante en la contratación de los sub Contratados que propongan. El Contratado notificará sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada sub Contratado. El Contratado se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Sub Contratados. 6. El Contratado deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de prestación de los servicios; hacer lo razonable para mantener el lugar libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas; 7. El Contratado asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por el Contratante, desde las respectivas fechas de entrega al Contratado hasta el cese de ocupación. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratado por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratado rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de la Supervisión. 8. Durante la ejecución de los servicios, el Contratado tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de prestación de los servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El Contratado debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato] , con plazo de vigencia de [indicar plazo]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Contratado incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [No. días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Contratado. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Contratado se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la ejecución total del servicio y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Contratado deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que se termine la prestación de los servicios y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Contratado, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.-** Los servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RENOVACIÓN.-** Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

renovarse hasta por dos veces consecutivas, previa evaluación por parte del Contratante desempeño del Contratado en la prestación satisfactoria de los servicios. Para ello, el Contratante deberá notificar esta decisión al Contratado al menos [indicar plazo] antes del vencimiento del contrato para acordar aspectos evaluativos del desempeño y posteriormente el alcance de la renovación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ÓRDENES DE CAMBIO Y MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratado, sea disminuyendo o ampliando el valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causará el ajuste equitativo al Precio del Contrato o a la Lista de Servicios, Actividades, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.- Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratado encontrase condiciones que impidiesen la prestación oportuna de los servicios, el Contratado informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratado, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratado. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Contratado por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Contratado por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Contratado, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.- El Contratado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Contratado podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Contratado cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Contratado de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Contratado no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Cuando sobrevenga en el Contratado una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. Este contrato también podrá resolverse por fallecimiento del Contratado.

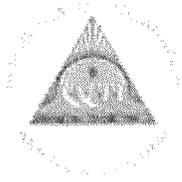
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO

CP
R



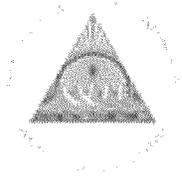
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

ACUERDO.- Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Contratado. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratado, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Contratado por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [No. días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; g) Si el Contratado no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; h) Si el Contratado cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, j) por sobrevenir en el Contratado quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; k) cuando el Contratado, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; l) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará los derechos obtenidos con arreglo al Contrato. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación el Contratante procederá a acordar o establecer el valor de los servicios y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATADO.**- Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Contratado podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [No. días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Contratado reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Contratado sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Contratado



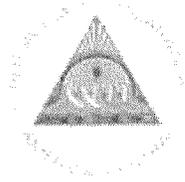
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Contratado invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Contratado. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Contratado particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Contratado los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratado la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratado para terminar el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El Contratado no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Contratado que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratado. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Contratado notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratado continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratado la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratado para terminar el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.-** Cuando el Contratado incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede



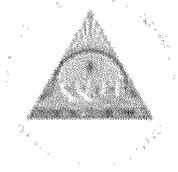
Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Contratado, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Contratado parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la Máxima Autoridad administrativa, con copia del mismo al Contratado y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Contratado tendrá un plazo de [No. días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Contratado, corresponde a la Máxima Autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [No. días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Contratado deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [No. días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Contratado, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Contratado mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-** El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratado, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción y alcance de los servicios, sus especificaciones técnicas, plan de ejecución, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Contratado, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** EL Contratante y el Contratado harán



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [Incorporar Cláusula especificando el mecanismo, requisitos y demás condiciones]. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.**- El Contratante y el Contratado deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratado para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Contratado no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA: NULIDAD DEL CONTRATO.**- Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente, mediante resolución motivada. Los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias necesarias para resarcir los daños y perjuicios que fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Contratado y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IDIOMA.**- El presente Contrato ha sido redactado en español, idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este idioma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.**- El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratado, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.] **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.**- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Contratado]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.**- Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior,



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua,
[Agregar hora y fecha].-

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "M.P." or similar, located in the bottom right corner of the page.